Financiado por la Unión Europea

CONVOCATORIA

APOYO EMERGENTE DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

FORTALECIMIENTO DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EN RIESGO EN MÉXICO



Actualización: Julio 2026

Financiado por la Unión Europea

Objetivo

La acción tiene por objetivo proteger y empoderar a **personas defensoras de derechos humanos y periodistas** que se encuentran en **riesgo inminente** por su labor y cuyas **agresiones recientes en México** ponen en peligro su seguridad e integridad. A través de la entrega de apoyos económicos se busca dotarles de herramientas que les permitan continuar con su labor.

Monto

El **presupuesto** es de **€10.000 EUR (brutos)** a un **tipo de cambio de $21.55 (MXN).** La transferencia se realizará por una **única ocasión** en su equivalente en pesos mexicanos.

Requisitos

- **Ser persona defensora y/o periodista en riesgo inminente por su labor ***
- Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con actividades de defensa y/o periodísticas en México**
- Identificación oficial (INE, pasaporte, etc)
- **Comprobar el estado de riesgo inminente**
- Contar con una antigüedad probada de al menos 1 año en la defensa de los derechos humanos y/o el ejercicio periodístico
- **Contar con una propuesta de plan o medidas de contingencia** para hacer frente a la situación de riesgo en la que se encuentra

¿Cómo presentar mi solicitud?

Posterior a revisar la convocatoria, puede enviar su solicitud a través del siguiente **formulario (Anexo 1)** : https://forms.gle/Qbx4RK4LL7u1n6ow8 o si lo prefiere puede **descargarlo en su versión Word** a través de https://bit.ly/3YImm2d y **enviarlo a**l correo **fondoemergente@propuestacivica.org.mx**

* Se considerará la definición más amplia y protectora, reconocida en documentos internacionales sobre personas defensoras y periodistas, así como en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
** Este Fondo está dirigido principalmente a personas defensoras de derechos humanos y periodistas mexicanos, sin embargo, y salvo casos extraordinarios el apoyo se extenderá a extranjeros que cumplan con la condicionante de realizar su labor en México, pues se parte de la hipótesis de que existen situaciones extraordinarias en el país que aumentan el riesgo de quienes ejercen la defensa y promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión, el apoyo no aplica para personas que se encuentren en situación de tránsito en el país.

Financiado por la Unión Europea

Proceso de selección

El equipo técnico de Propuesta Cívica recibirá la solicitud, y el **Consejo Dictaminador*** analizará y comprobará la información** de cada una a fin de evaluar los perfiles que requieren del apoyo.
Para el otorgamiento de la subvención se tomará en cuenta:

- Nivel de vulnerabilidad****
- Riesgo de la persona solicitante
- El nivel de corroboración de la información proporcionada
- Número de solicitudes recibidas y,
- Casos que no han recibido apoyo

Tanto si es aceptada o no la solicitud, Propuesta Cívica notificará la resolución a la persona solicitante. En caso de ser aceptada, se pondrá en contacto con la persona defensora o periodista a fin de aclarar dudas e inquietudes sobre el alcance del Fondo Emergente de Asistencia y Protección.

Una vez notificada la persona beneficiaria, los pasos a seguir son:

- Firma del acuerdo de subvención (Anexo 2).
- Firma de carta responsiva (Anexo 3).
- Firma de la declaración jurada (Anexo 4).
- Envío de documentos y datos de la cuenta bancaria mexicana a la cual Propuesta Cívica realizará la transferencia económica.
- Revisión, por parte de Propuesta Cívica, de la documentación enviada por la persona beneficiaria. **En caso de detectarse falsificación de documentos, el caso será automáticamente descartado.**
- Realización de la transferencia a la persona beneficiada en la cuenta indicada.
- Envío de comprobante de recepción de transferencia bancaria por parte de la persona beneficiaria.
- Envío de informe narrativo y financiero de ejecución del monto solicitado por parte de la persona beneficiaria (Anexo 5 y 6)

*** El Consejo Dictaminador, estará integrado por al menos 5 personas: Dirección Ejecutiva de Propuesta Cívica, 2 personas defensoras de derechos humanos, y 2 periodistas con amplia experiencia en la materia. Todos los integrantes del Consejo tendrán conocimiento en riesgo y deberán contar con reconocida calidad moral y ética; asimismo, salvo por la Dirección de Propuesta Cívica, el Consejo se irá rotando de manera periódica, a fin de ampliar la mirada respecto a la complejidad de los riesgos a los que se enfrentan las personas defensoras y periodistas en sus diferentes trincheras a lo largo del territorio nacional.
**** Para medir el nivel de vulnerabilidad se tomarán en cuenta el enfoque de "análisis diferenciado" que examina además del género, otros factores de identidad relacionados como origen étnico, pertenencia a un grupo LGBT+, el idioma, estado socioeconómico, etc., y cómo éstas se relacionan entre sí.

Financiado por la Unión Europea

¿Cómo se puede ejercer el recurso?

Costos elegibles

- Costes de viaje al interior del país o al exterior (solamente vuelos internos para personas extranjeras).
- Costes del visado.
- Gastos de viaje en el país de acogida (seguro médico, de responsabilidad civil, etc.).
- Costes médicos.
- Medios de subsistencia (renta y alimentación).
- Apoyo psicológico.
- Costes de representación y/o asesoría legal, siempre y cuando se les considere estratégicos para garantizar la seguridad de la persona defensora de los derechos humanos y/o periodista.
- Infraestructura de seguridad
- Seguridad digital
- Otras herramientas pertinentes.

Los **costes indicados** en el presupuesto general estimado **deberán ser razonables y conformes a los estándares de vida** en el que se localice la persona defensora de derechos humanos y/o periodista

Costos ***no*** elegibles

- Tasas universitarias.
- Costes de desarrollo profesional o formación.
- Compra de computadoras, tabletas, bocinas, audífonos.
- Cualquier coste no relacionado directamente con una situación de riesgo inminente a causa de su labor, como material de comunicación, eventos, etc.

Responsabilidades de la persona beneficiaria

1. Firma de carta responsiva y declaración jurada
2. Contar con una estrategia de seguridad.
3. Uso correcto del recurso asignado.
4. Comprobación detallada de gastos.

Financiado por la Unión Europea

Política de confidencialidad

El Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. con domicilio en Patricio Sanz 1513, interior 5, colonia Tlacoquemecatl, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y con la finalidad de dar a conocer el tratamiento que se le dará a los datos personales y/o sensibles de quienes solicitan el Apoyo Emergente de Asistencia y Protección. Fortalecimiento de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en riesgo en México, hace de su conocimiento el presente Aviso de privacidad. Propuesta Cívica se compromete a tratar los datos personales sensibles recabados bajo las más estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad. Esta misma información podrá ser resguardada por el tiempo que Propuesta Cívica considere pertinente para la realización del trámite y posterior a esto será eliminada en conformidad al artículo 12 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de acuerdo al artículo 37 de su reglamento. Propuesta Cívica no realiza transferencias de datos personales a terceros. En ese sentido su información no puede ser compartida bajo ningún motivo (excepto para los fines mencionados anteriormente en la convocatoria), durante y después de su tratamiento.

La recepción de la solicitud no significa necesariamente la concesión de la subvención, se valorará el nivel de vulnerabilidad, riesgo de la persona solicitante, así como la veracidad de la información proporcionada, y el número de solicitudes recibidas por Propuesta Cívica. El presupuesto es de €10 000 EUR a un tipo de cambio de $21.55 mxn. La subvención se otorga por una única ocasión.